



CEOE
DELEGACIÓN ANTE LA UE

SELECCIÓN DE TITULARES DE LA UE

(Del 16 al 20 de julio de 2018)

Celebración de la 20ª Cumbre UE-China: pasos en firme para intensificar la cooperación

16/07/18 Pekín albergó la 20ª Cumbre UE-China, en la que ambas partes suscribieron una Declaración conjunta a favor de intensificar sus relaciones dando respuesta a desafíos mundiales y regionales, como el cambio climático, la seguridad común (incluida la alimentaria), el fomento del multilateralismo y la promoción de un comercio abierto y justo. Sobre este último aspecto, se insistió en reformar la Organización Mundial del Comercio (OMC) para mejorar el sistema multilateral y evitar medidas proteccionistas. También se convino en avanzar en las negociaciones para un Acuerdo general en materia de inversiones, iniciadas hace cuatro años, y el Acuerdo sobre indicaciones geográficas antes de que finalice octubre. Además, la UE y China intercambiaron ofertas de acceso a los mercados, y se firmó un memorando de entendimiento para confirmar la primera coinversión efectuada en el recién creado Fondo de coinversión China-UE (CECIF), para promover el desarrollo de sinergias entre la iniciativa china “Un cinturón, una ruta” y el Plan de Inversiones para Europa. En relación con el acero, acordaron reforzar su cooperación en el Foro Mundial sobre el exceso de capacidad siderúrgica, y se comprometieron a aplicar las recomendaciones políticas al respecto acordadas en las cumbres de 2016 y 2017. Por su parte, BusinessEurope hizo un llamamiento a ambas partes a avanzar en las negociaciones mencionadas; y alentó a que proyectos emblemáticos chinos como “Made in China 2025” o el citado “Un cinturón, una ruta” sean más inclusivos involucrando a las empresas europeas desde una etapa inicial de dichas iniciativas, y a que la UE y China defiendan de manera conjunta una reforma de las reglas comerciales para hacerlas más eficaces en áreas como el comercio electrónico. Además de la Declaración conjunta, China y la UE acordaron igualmente una amplia lista de declaraciones y memorandos sobre: cambio climático y energías limpias; océanos; economía circular; comercio de derechos de emisión; y un Plan de Acción sobre la Cooperación Aduanera UE-China en materia de Derechos de Propiedad Intelectual (2018-2020) contra la falsificación y la piratería en el comercio entre ambas partes. Por último, destacan los debates mantenidos sobre cooperación en el sector del transporte (en la reunión de la “plataforma de Conectividad UE-China”), en materia de política exterior y de seguridad, y sobre derechos humanos, movilidad y migración. [Más información](#)

Cumbre EU-CELAC

16-17/07/18 Los ministros de Asuntos Exteriores de la UE y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) celebraron una Cumbre en Bruselas, en la que adoptaron una Declaración titulada “Construyendo puentes y reforzando nuestra asociación para afrontar los desafíos globales”, donde se refleja el interés común en ahondar la cooperación en ámbitos económicos sobre la base de valores compartidos. En la misma se centraron en cómo consolidar el multilateralismo y reforzar la cooperación en los foros mundiales, el estado del Acuerdo de París sobre cambio climático, los retos para la aplicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial sobre Migración. Por último, convinieron en trabajar más estrechamente en apoyo de unas economías integradoras y sostenibles, así como del comercio, las inversiones y la productividad. De manera paralela a la Cumbre,

también se celebraron reuniones sobre cómo profundizar las relaciones entre la [UE y la Alianza del Pacífico](#) (Colombia, Perú, Chile y México), y el estado de las negociaciones para un nuevo Acuerdo entre la UE y los países ACP (África, Caribe y Pacífico) después de 2020, cuando el actual [Acuerdo de Cotonú](#) expire. [Más información](#)

25ª Cumbre UE-Japón: firmados el Acuerdo de Libre Comercio y la Asociación estratégica

17/07/18 La UE y Japón celebraron su 25ª Cumbre en Tokio en la que se culminaron los acuerdos de Asociación Económica y Asociación Estratégica que cerraron en diciembre pasado a falta de firma hasta dicha cumbre, en la que igualmente se suscribió una [Declaración conjunta](#). El [Acuerdo de Asociación Económica](#) define la relación entre dos socios que aglutinan el 40 % del comercio y el 30 % del PIB mundial. Una vez en vigor, permitirá suprimir la inmensa mayoría de los aranceles, liberalizando las exportaciones de la UE hacia Japón, entre ellas las agrícolas, además de eliminar una serie de barreras normativas de larga duración, por ejemplo las que afectaban a los coches. Para BusinessEurope, este acuerdo ofrecerá amplios beneficios a empresas y ciudadanos por igual, siendo un hito en el comercio internacional, puesto que liberalizará hasta el 99% del comercio bilateral entre las dos regiones. En este sentido, aboga por que haya una rápida ratificación e implementación eficiente del mismo. Además, BusinessEurope destaca que el acuerdo contiene compromisos ambiciosos para mejorar el acceso a la contratación pública, protegerá las indicaciones geográficas de los productos alimenticios, mejorará el acceso a los mercados para los servicios y ayudará a las PYME. De manera complementaria al citado acuerdo, la UE y Japón concluyeron las negociaciones en materia de adecuación recíproca sobre protección de datos, creando el mayor espacio de circulación segura de datos del mundo. Respecto al [Acuerdo de Asociación estratégica](#), se trata de profundizar y reforzar las relaciones bilaterales entre la UE y Japón mediante un marco general y vinculante sobre valores compartidos como la defensa de los derechos humanos y la democracia, el multilateralismo, los mercados abiertos, y la no proliferación de armas de destrucción masiva. También se abordó el refuerzo de la asociación en materia de seguridad, o la cooperación en desarrollo, educación, cultura y deporte. [Más información](#)

Multa récord de 4.340 millones de euros a Google por vulnerar las normas antimonopolio europeas

18/07/18 La Comisión Europea decidió imponer a Google una multa de 4.340 millones de euros por vulnerar las normas antimonopolio y de defensa de la competencia de la UE, al considerar que desde 2011 impuso restricciones ilegales a los fabricantes de dispositivos Android y a los operadores de redes móviles para consolidar su posición dominante en los servicios de búsqueda general en internet en dichos dispositivos. En particular, la Comisión acusa a Google de: 1) obligar a los fabricantes a preinstalar la aplicación Google Search y el navegador Chrome como condición para conceder la licencia de su tienda de aplicaciones (Play Store); 2) realizar pagos a determinados grandes fabricantes y operadores de redes móviles a condición de que preinstalaran exclusivamente la aplicación Google Search en sus dispositivos; y 3) impedir a los fabricantes que deseaban preinstalar aplicaciones de Google vender un solo dispositivo móvil inteligente que funcione en versiones alternativas de Android no aprobadas por Google. Para la Comisaria europea responsable de Competencia, Margrethe Vestager, estas prácticas abusivas forman parte de una estrategia global de Google para consolidar su posición dominante en la búsqueda general en internet, y han privado a sus competidores de la posibilidad de innovar y competir en función de sus méritos y ha impedido a los consumidores europeos beneficiarse de una competencia efectiva en el ámbito móvil. Ahora, la empresa norteamericana tiene un plazo de 90 días para poner fin de manera efectiva a esta conducta, o hacer frente a multas coercitivas de hasta el 5% del volumen de negocios mundial de Alphabet, la sociedad matriz de Google. El montante de la multa, el más alto hasta la fecha impuesto por la Comisión Europea por un caso antimonopolio, se ha calculado sobre la base del valor de los ingresos de Google procedentes de los servicios de publicidad en motores de búsqueda en los dispositivos Android en el espacio económico europeo, y de conformidad con las [Directrices de 2006 sobre multas](#) de la Comisión Europea. [Más información](#)

Impuestas medidas de salvaguardia provisionales sobre las importaciones de acero

19/07/19 La Comisión Europea lanzó medidas provisionales de salvaguardia relativas a las importaciones de varios productos siderúrgicos, que pueden permanecer vigentes durante un máximo de 200 días.

Dichas medidas, de entrada en vigor inmediata, abordan la desviación de acero de otros países hacia el mercado de la UE como resultado de los aranceles estadounidenses impuestos recientemente. Las importaciones tradicionales de productos del acero, en cambio, no se verán afectadas. Según informó la Comisaria europea de Comercio, Cecilia Malmström, la Comisión seguirá evaluando dichas importaciones para tomar una decisión final a principios de 2019 a más tardar. Las medidas provisionales se refieren a 23 categorías de productos del acero y adoptan la forma de una cuota de tarifa arancelaria (TRQ). Para cada una de estas 23 categorías, los aranceles del 25% solo se impondrán una vez que las importaciones superen el promedio de las importaciones en los últimos tres años. La cuota se asigna por orden de llegada, no por un país exportador individual, y se impone a todos los países con la excepción de algunos en desarrollo con exportaciones limitadas a la UE y de los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein). [Más información](#)

La Comisión lleva a España ante el TJUE por no transponer plenamente la normativa europea sobre mercados de instrumentos financieros ni aplicar bien la Directiva sobre requisitos de capital

19/07/18 Tras el envío en enero de un dictamen motivado, la Comisión Europea decidió llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) por no aplicar plenamente la normativa europea sobre los mercados de instrumentos financieros (MiFID II), así como la Directiva que la complementa [[Directiva Delegada \(UE\) 2017/593](#)]; lo cual afecta al funcionamiento del mercado único europeo, ya que son aplicables desde el pasado 3 de enero. Esta normativa complementa las disposiciones del Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros (MIFIR). El régimen de “pasaporte” transfronterizo de varias actividades y servicios de inversión podría no funcionar tan bien como entre los Estados miembros que ya han transpuesto en su totalidad las disposiciones de la MiFID II. Por otro lado, la Comisión también lleva a España al TJUE por no haber incorporado plenamente la Directiva sobre requisitos de capital ([Directiva 2013/36/UE](#)); faltando algunas disposiciones en el ordenamiento jurídico nacional. Dicha Directiva, junto con el Reglamento sobre requisitos de capital, establece los requisitos prudenciales para las entidades de crédito y las empresas de inversión en la UE. Los Estados miembros debían haber incorporado totalmente esta Directiva a su legislación nacional a más tardar el 31 de diciembre de 2013 y, tras petición formal en enero de 2015, la Comisión emitió un dictamen motivado a España en enero de 2018 sin obtener respuesta al respecto por las medidas restantes. [Más información](#)

Comunicación sobre orientaciones de inversiones intrafronterizas en la UE

19/07/18 La Comisión Europea publicó una [Comunicación](#) que recoge orientaciones para ayudar a los inversores de la UE a hacer valer sus derechos ante las administraciones y los órganos jurisdicciones nacionales y ayudar a los Estados miembros a proteger el interés público. De este modo, se busca consolidar el entorno empresarial para los inversores y potenciar la inversión en el mercado único europeo, contribuyendo a evitar que los Estados miembros adopten medidas que vulneren las normas de la UE al respecto. En la Comunicación se hacen las siguientes precisiones: 1) La libre circulación de capitales, bienes, servicios y trabajadores en el mercado único de la UE es una de las libertades fundamentales de las personas en la UE. 2) El arbitraje entre un Estado miembro y un inversor de otro Estado miembro es incompatible con el Derecho de la UE, en particular en el marco de los Tratados bilaterales de Inversión (TBI) internos de la UE, como ha dictaminado recientemente el Tribunal de Justicia en la sentencia en el [asunto Achmea](#). 3) Al mismo tiempo, el Derecho de la UE permite la regulación de los mercados para perseguir intereses públicos legítimos como la seguridad pública, la salud pública, los derechos sociales, la protección de los consumidores o la preservación del medio ambiente, lo que podría tener consecuencias negativas para los inversores. Las autoridades públicas de la UE y de los Estados miembros tienen el deber y la responsabilidad de proteger la inversión y de regular los mercados. Por tanto, la UE y los Estados miembros pueden tomar medidas legítimas para proteger dichos intereses. Sin embargo, solo pueden hacerlo en determinadas circunstancias y bajo determinadas condiciones, con arreglo al Derecho europeo. [Más información](#)

Brexit: la Comisión recomienda a Estados miembros y sector privado prepararse para un escenario de « no acuerdo »

19-20/07/18 La Comisión Europea adoptó una Comunicación en la que se recomienda a los Estados miembros y al sector privado acelerar los preparativos para todos los escenarios posibles sobre la salida de Reino Unido de la UE; lo cual incluye la posibilidad de que la misma se produzca sin acuerdo de ningún tipo. En concreto, la Comisión precisa que, al no tener aún certeza del tipo de acuerdo resultante y sus implicaciones, o incluso si no se logra uno para la fecha oficial de salida, el 30 de marzo de 2019 a las 00:00h, es responsabilidad de todas las partes estar preparadas para hacer frente al cambio que supondrá que Reino Unido pase de Estado miembro a categoría de tercer país. Dicha Comunicación incluye ejemplos sectoriales de los retos y acciones de preparación en el ámbito del transporte, incluida la aviación, las aduanas, servicios financieros, seguridad alimentaria, farmacéutico y datos personales. En este sentido, el Consejo reiteró los mensajes de la Comunicación de la Comisión Europea sobre la necesidad de avanzar en los preparativos para afrontar la retirada de Reino Unido, y de seguir trabajando para cerrar un acuerdo de desconexión lo antes posible. Asimismo, se señaló la importancia de seguir estudiando más en profundidad la propuesta británica del Libro blanco, dejando margen al Negociador Jefe de la UE para progresar en las negociaciones. El próximo paso es el Consejo de Asuntos Generales-Art-50 de 18 de septiembre, cuando sólo quedará un mes antes del Consejo Europeo de 18 de octubre, donde, según el plazo marcado por la UE27, debería estar listo el acuerdo de retirada. [Más información](#)

EUROSTAT

- Junio 2018 – La inflación anual en la zona euro subió al 2% y se mantuvo estable en la UE al 2%. Fecha 18/07/18
- Mayo 2018 –La producción en el sector de la construcción subió un 0.3% en la zona euro y un 1,2% en la UE Fecha 18/07/18

PROXIMA SELECCIÓN DE TITULARES DE LA UE EN SEPTIEMBRE.
FELIZ VERANO